



 Resolución
 Expediente
 Fecha

 Nº 19/06377
 2019-81-1090-00248
 03/09/2019

VISTO: la gestión promovida por ANTEL, RUT.211003420017, solicitando autorización para la instalación de estructura de soporte de antena de telecomunicaciones en el padrón N°23518, con frente a la calle Luis Perez Aguirre (ex calle 77) entre calles Montevideo y Casiopea (ex calle 66) de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

RESULTANDO:

- I) que por Resolución Nº19/01958 de fecha 15/03/19 inserta en expediente 2018-81-1090-00334 se otorga viabilidad de emplazamiento y uso para la antena relacionada;
- **II)** que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en actuación 11, informa que de acuerdo a documentación presentada y a evaluación efectuada en estudios técnicos que surgen del presente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones para otorgar la autorización solicitada;
- **III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 12, informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para autorizar la instalación de soporte de antena y antena propuestas, en carácter precario y revocable, por un plazo de tres (3) años, condicionado a;
- vigencia de la documentación presentada;
- mantenimiento de condiciones de autorización.

Se deja constancia que se dispondrá de un plazo de 180 (ciento ochenta) días para el montaje de la estructura de antena, siendo prorrogable por única vez y a solicitud del operador por un período de noventa (90) días. Efectuado el montaje, deberá comunicarse a la Gerencia de sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa a efectos de que mediante inspección se verifique el emplazamiento, de acuerdo a lo estipulado por artículo 11 de la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Antenas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones y su Reglamentación, Resoluciones Nos.12/06754 de fecha 13/12/12 y 16/05089 de fecha 22/08/16.

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

- **1.- AUTORIZAR** a la firma ANTEL, RUT.211003420017, la instalación de soporte de antena de telecomunicaciones en el padrón Nº23518, con frente a la calle Luis Perez Aguirre (ex calle 77) entre calles Montevideo y Casiopea (ex calle 66) de la localidad Ciudad de la Costa, en los términos expresados en el proemio de la presente Resolución.
- 2.- OTORGAR dicha autorización en carácter precario y revocable y en las condiciones establecidas en la

Nº Resolución: 19/06377 Página 1 de 2

Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones Nº16/05089, por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

- **3.- SUPEDITAR** la vigencia del acto de autorización a la renovación de documentación que pudiere caducar en dicho plazo.
- 4.- POR GERENCIA DE SECTOR GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA, se deberá:
- a) notificar a la firma solicitante o quien la represente legalmente y a técnico patrocinante del contenido de la presente Resolución;
- b) hacer entrega de copia fotostática de la misma, dejando expresa constancia;
- c) mantener en reserva para controlar plazos establecidos.
- **5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Direcciones Generales de Gestión Territorial, Obras y de Gestión Ambiental, Secretaría de Planificación, Direcciones de Gestión Territorial, Acondicionamiento Urbano y de Contralor y Municipio de Ciudad de la Costa y siga a la respectiva Gerencia de Sector Gestión Territorial para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 19/00504 el 03/09/2019

- **♥**Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho

Nº Resolución: 19/06377 Página 2 de 2